

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000571

Callao, 11 DIC 2013
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 258-2013-OAlYE-DREC de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 01341-2009-0-0701-JR-LA-02, promovido por el señor Medina Cuya Diego Máximo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1088-GRC/GA-ORH de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

11 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Medina Cuya Diego Máximo, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Sala Mixta Transitoria Laboral Familia del Callao, que mediante Resolución N° 25 de fecha 13 de julio de 2012, confirma la Sentencia emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 18 de fecha 30 de junio de 2011, declara fundada la demanda y en consecuencia Nula la Resolución Directoral Regional N° 255-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 27 de abril del 2009, debiendo la entidad demandada, cumplir con expedir el acto resolutorio correspondiente, reconociendo el derecho del demandante a percibir la Bonificación Especial Permanente dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM.

Que, mediante el Oficio N° 258-2013-OAlYE-DREC de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente 01341-2009-0-0701-JR-LA-02, promovido por el señor Medina Cuya Diego Máximo, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del sueldo y el monto adeudado al 30 de junio de 2009, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Oficio N° 258-2013-OAlyE-DREC de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente 01341-2009-0-0701-JR-LA-02, promovido por el señor Medina Cuya Diego Máximo, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y Nóminas del 2009 No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y el monto adeudado al 30 de junio de 2009, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria al Decreto Ley N° 12-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos rectores de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 30 de junio de 2009 a favor del señor Medina Cuya Diego Máximo de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 30.06.2009
1	MEDINA CUYA DIEGO MAXIMO	CESANTE	S/. 21,328.18
TOTAL			S/. 21,328.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENE ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ser. Efic. Doc. N°	Tipo Doc.	Núm. Doct.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Estad. Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconoc. de Deuda	Fecha de Resol.	Carit. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amonitificado por el Pliego (b)	Monto pendiente al 30.06.2009 (c) (M4-Q1)	ESSALUD	CNP	AFP	Descontos Judiciales	Otras Cargas (1)	Total	Monto Ingresos al 30.06.2009 (REFERENCIAL)
1	1211	1	MEDINA	CUYA	DIEGO MAXIMO	B Nación	4043447187	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	S.A.E	01341-2009-0-0701-JR-LA-02	RDR N° 4713 RDR N° 3125	22/11/2012 24/07/2013	174	21.328,16	-	21.328,18	1.319,54	-	-	-	-	1.919,54	9.915,50

V B

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Transitoria de pagos enclavará al abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremas Nros. 12 y 058-2008-EF.

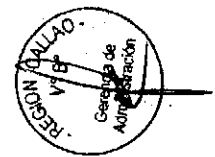
Elaborado por:

Fernanda Palomino Orejuela
FERNANDA PALOMINO OREJUELA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)

Ketty Edeli Eugenio Feipa
Ketty Edeli Eugenio Feipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



Dr. Luis Carlos La Rosa Corcos
Dr. LUIS CARLOS LA ROSA CORCOS
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao
 ANEXO DE PLANILLAS

Folio N° 16 11 DIC. 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 DIC. 2013

Christian Omar Hernandez de la Cruz
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

35

26

1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.